



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 393-2022**, por medio de la cual se declara desistida la **solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de cerramiento, en el predio con nomenclatura C 29 16B 173 Barrio San José de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0169**, por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.969.238**, actuando en calidad de Representante Legal del **MUNICIPIO DE MONTERIA**, identificado con **NIT. 800096734-1**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (11 de noviembre de 2022) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería